

CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°361- 2009 - MDY**

Yura, 20 de octubre de 2009

VISTO:

El Informe N° 181-2009/SMA/DUR/MDY con número de registro 5885, emitido por el inspector de Obra, y el Proveído N° 1975-2009/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción por Contrata de la Obra "Mejoramiento Canal Antigua Uyupampa - Yura Viejo", y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Yura es un Gobierno Local con autonomía técnica, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2009-MDY de fecha 05 de mayo de 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento Canal Antigua Uyupampa - Yura Viejo", con un presupuesto referencial de *S/240,363.53 (Doscientos cuarenta mil trescientos sesenta y tres con 53/100 nuevos soles)*, bajo la modalidad de contrata;

Que, conforme con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su Artículo 210° (...) En Caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor (...);


Que, mediante Informe N° 181-2009/SMA/DUR/MDY con número de registro 5885, el inspector de la obra Ing. Salomón Jorge Morales Arancivia comunica que habiendo culminado la obra en su totalidad, solicita se conforme la Comisión de Recepción de Obra;

Que, mediante Proveído N° 1975-2009/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural sugiere a los servidores integrantes del mismo;

Por las consideraciones antes expuestas, el Proveído N° 3034 de Gerencia Municipal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité de Recepción y Liquidación Técnico Financiera bajo la modalidad de contrata de la obra "Mejoramiento Canal Antigua Uyupampa - Yura Viejo"; el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

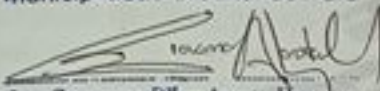
Presidente : Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta – Jefe del Departamento de Infraestructura Pública.

Miembros : Ing. Salomón Jorge Morales Arancivia – Supervisor de Obra.
C.P.C. Jaime Chire Aguirre – Jefe de Planificación y Presupuesto

Artículo 2º.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano Rural y de los funcionarios designados para su cumplimiento.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Yura



Lic. Gioconda Pilar Acosta Huanan
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Eleuterio León Sergio Ochoa Yuro
Alcalde

ELSOY
C.C. Archivo
c.c. División de Desarrollo Urbano
c.c. Gerencia Municipal
c.c. UAF y RR.HH.
c.c. Integrantes